

EL SEMANARIO CATÓLICO.

REVISTA RELIGIOSA, CIENTÍFICA Y LITERARIA.

Núm. 295.

Alicante 29 de Julio de 1876.

Año VII.

PENSAMIENTOS

de Su Santidad Pio IX extractados
de sus discursos.

Dios nos humilla para santificarnos, y para que santificándonos con la práctica de las virtudes, excitemos á los demás á que hagan lo mismo por medio del buen ejemplo; porque el buen ejemplo es un verdadero apostolado y la predicacion más eficaz para conseguir de los demás que practiquen la virtud y huyan del vicio.

Oponiéndonos con union y perseverancia á las máximas insensatas y tiránicas de la revolucion que se desbordan por todas partes, es como conservaremos la antorcha de la fé y apresuraremos el dia de un triunfo indefectible.

Si, hijos míos; uníos cada vez más, y que no os detengan las palabras engañosas de una conciliacion imposible.

Es inútil hablar de conciliacion. Ni la Iglesia puede conciliarse con el error, ni el Papa separarse de la Iglesia.

No, no hay ni es posible que haya conciliacion alguna entre Cristo y Be-lial, entre la luz y las tinieblas, la ver-

dad y la mentira, la justicia y la usurpacion.

Voy á daros un consejo. Para que esteis más unidos en la presente lucha y rechaceis con más fuerza los ataques de los enemigos, es necesario que os agrupéis, no alrededor de una bandera cualquiera, de uno, dos ó tres colores, sino bajo la bandera del crucificado. Estrechad cada vez más vuestras filas bajo este glorioso estandarte, á la sombra de este *Labarum* que hace huir á las potencias del infierno, persuadidos de que os dará tambien la victoria, que únicamente él nos puede alcanzar.

¿Sería posible entrar en pactos con la revolucion, sin hacer traicion á la verdad y á la justicia? ¿Qué hay de comun entre la luz y las tinieblas, entre la verdad y la mentira? Cosas son estas que he dicho siempre á todo el mundo, y que me complazco en repetir para que las conozcais y podais cuando llegue el caso repetir las, para desmentir los falsos rumores que se hacen circular maliciosamente con el fin de seducir á las gentes sencillas.

La Iglesia ha sido perseguida desde su

cuna. Encontró á la sociedad incrédula, ignorante, viciosa, y la puso en el camino recto de la justicia, la verdad y la santidad. Pero esto no podia hacerse sin resistencia, lo cual dió márgen desde luego á las persecuciones. Hace poco tiempo leia yo una obra de un escritor que no es italiano, y esta obra me ha convencido, más todavía de lo que ya estaba, de que la persecucion que actualmente sufre la Iglesia es mucho más terrible que cuantas ha padecido hasta el presente. ¿Quereis saber la razon de esto? *Filioli mei, levate oculos vestros in circuitu;* mirad el punto á que la sociedad ha llegado y vereis que no está *ciega*, ciertamente, como la sociedad antigua, sino que es una sociedad que ha *apostatado*. De esto dimanán las dificultades que se oponen á que escuche la voz de Dios y de la Iglesia, pues nadie incurre tanto en la reprobacion de Dios como el apóstata.

Por desgracia, parte de los cristianos se ha dejado corromper, y muchos de los que dirigen las naciones, olvidando unos por malicia y otros por debilidad sus deberes, se han lanzado á un mar tempestuoso y sin orillas. Desgracia terrible para ellos y para los pueblos, y cuyas funestas consecuencias nadie sino Dios puede remediarlas.

La sociedad ha sido precipitada en un laberinto, de donde no puede hacerla salir mas que la mano de Dios. El que es el dueño soberano del mundo. El *qui reprobat concilia principum*, quiera volverla á su primitivo estado y restablecer en ella la paz y la tranquilidad! Lo indudable es que protegerá á su Iglesia.

Cierto que la Iglesia es militante, que debe combatir y combatirá. Pero esto no quiere decir que sean menos culpables los que deberian protegerla y no la protejen.

Los que presiden los gobiernos actuales andan por caminos extraviados. De una parte están los revolucionarios tímidos: de otra los *ultra-revolucionarios*. En cuanto á los primeros, han asentado su campo en un término medio para luchar contra dos fuerzas opuestas. Por una parte quisieran combatir á la Iglesia, porque la temen; mientras que por otra se declaran tambien contra los *ultra-revolucionarios*. Temen á la Iglesia, pero no temen menos á los radicales. Combaten á la Iglesia abandonándola y permaneciendo indiferentes ante ella; en tanto que pretenden combatir y someter por la fuerza de las armas á los radicales, cuyo único objeto es destruir la Iglesia y los gobiernos. Pero sin Dios es imposible vencer y domar la revolucion; asi como es imposible que un gobierno se haga obedecer por la fuerza brutal cuando los pueblos no están imbuidos de los principios de piedad, religion y justicia.

Hé aquí los sentimientos que deben animar á los que están al frente de los pueblos: recuerden que Dios ha dicho: *Per me reges regnant*. El mismo Jesucristo ¿no lo ha dicho en el Evangelio? «Quien no está conmigo, está contra mí; y el que no recoge conmigo, dispersa: *et qui non colligit mecum, dispergit.*» No queda por tanto mas que seguir este camino; y estos justos medios, con los cuales se quisiera jugar á la háscula, no

gamos ilusiones. Nosotros no rebajamos un punto de esta altura la cuestion que se ventila; y figuráos, señores, cuánto temor y confusion se impondrá á los Prelados que tomamos parte en este debate, siendo así que sobre nosotros pesa la obligacion de sostener aquello que edificaron y conservaron tantos sábios y tantos santos. Ellos establecieron en nuestra España la armonia entre la Iglesia y el Estado; aquellos gigantes pusieron á la Pátria y á la Iglesia en camino de prosperidad y de ventura; nosotros, pigmeos, no sabemos si asistimos al divorcio de ambas y al punto en que nuestra Nacion se precipita por el derrotero de una ruina inevitable. Una sola consideracion nos alienta, y es, que si acertamos á identificarnos con el espíritu y á exponer la doctrina de la Iglesia, nuestro mérito será indudablemente muy inferior al de aquellos varones eminentes, pero estaremos sin embargo en el mismo orden, porque en la Iglesia nada difiere sustancialmente con tal que esté conforme con lo que ella profese. Esto os hará comprender, Sres. Senadores, que mi propósito esta tarde es hablaros como Obispo, si bien usando de la investidura de Senador; que no me avengo á esa idea de que aqui tomamos parte en estos debates en concepto de meros ciudadanos; que no me avengo á que esta cuestion pase como una cuestion puramente politica.

Entre las diversas oposiciones, entre los diversos acontecimientos con que ha venido preparándose esta deliberacion de una manera muy desfavorable á la conservacion de la unidad católica en España, declaro que nada me ha afecta-

do tanto como leer en esas circulares, que por cierto han sido muy generales, ver esas circulares dadas por los gobernadores civiles, secundando sin duda y obedeciendo las órdenes ó excitaciones del Gobierno, en las cuales han dicho que esta era una cuestion puramente politica, y que por tanto, ni los Ayuntamientos ni ningun funcionario público que tuviese dependencia del Gobierno debia tomar parte en esas exposiciones, que se han dirigido al Gobierno y á los Cuerpos Colegisladores, pidiendo la conservacion ó restablecimiento de la unidad católica. ¿Pues qué, me he dicho entre la duda y el asombro, yo que he promovido esas exposiciones en mi diócesis, no he hecho más que ocuparme de politica? ¡Y he empleado el tiempo que tanto necesito para cumplir las altísimas obligaciones que mi dignidad me impone, en hacer politica, en una profesion tan ajena á mis aficiones y á mi carácter! Si he advertido á mis fieles por medio de los párrocos que, atravesando dias críticos para la suerte de nuestra religion en la amada Pátria, dias de ansiedad en los que se trataba de fijar las condiciones sociales y públicas en virtud de las cuales el catolicismo habia de conservarse entre nosotros, estaban en el caso de hacer presente de una manera conveniente sus votos y hacer protestas las más solemnes de su ardiente fé, de modo que llegaran á oídos del Monarca, de modo que fueran conocida, por los Cuerpos Colegisladores que habian de resolver esta gran cuestion; si esto he hecho únicamente en ejercicio de mi ministerio, decia yo: ¿por qué á mis actos no se les da su verdadero valor, y por qué los Ayuntamientos y funcio-

narios públicos no han de tomar parte en esas exposiciones? ¿Pues qué, el representante del poder público, el que ejerce autoridad en España, ya no puede llamarse católico? ¿ya no tiene fé que testificar?

Yo no he llegado, Sres. Senadores, á darme cuenta de cómo y en qué sentido se dice que esta es una cuestion puramente política.

La política, á mi entender, es el arte ó ciencia de gobernar los Estados, de mantener el orden público en cosas y personas segun sus respectivos derechos, medio de mantener el orden y la justicia exterior en las sociedades humanas; pero no creo que este medio tenga un éxito satisfactorio sin referirse á Dios, origen de toda autoridad, razon y término de todo orden y de toda justicia. No creo que pueda llamarse verdadera política la que prescinde de la ley divina y de las consideraciones que á Dios son debidas. La política tiene que estar sujeta á las prescripciones de la justicia, á las prescripciones de la ley divina, de la que en ningun caso puede prescindir.

No; si en política pudiera prescindirse de la idea de Dios, si en política pudiera prescindirse del temor de Dios; entonces, preciso seria decir que no solamente era la política una profesion que no servia para el cielo, sino que ni siquiera tenia su lugar propio sobre la tierra; era necesario decir que le tenia únicamente donde pasan las cosas sin Dios, y esto ya veis que de ninguna manera se puede admitir.

En ninguna ocasion ha podido prescindirse ménos del respeto religioso en todas las cuestiones que se agitan sobre

la esencia, condiciones y gobierno de la sociedad, puesto que en nuestros dias, en eso que se llama alta política, nada se puede decidir, ni nada se puede decir sin que inmediatamente se tropiece con la idea de Dios y su providencia. En esto sabeis cómo convienen hombres que profesan sistemas diametralmente opuestos desde Donoso Cortes hasta Proudhon.

Y si en ninguna cuestion de estas puede prescindirse de la religion; si todas llegan últimamente al carácter de religiosas, con mucha más razon la que actualmente nos ocupa, dado que ella comprende todas las relaciones entre la Iglesia y el Estado, y todo el orden religioso en sus relaciones con el orden civil viene incluido y comprendido en esta cuestion. Si, pues, el objeto da esencia á la cosa, preciso es convenir en que esta es una cuestion esencialmente religiosa, es una cuestion eminentemente religiosa, la cuestion religiosa por excelencia, la más religiosa de todas las que pueden venir al consejo y deliberacion de los poderes públicos.

Pero se dice: es religiosa la cuestion, mas de competencia política. No lo negaré; he empezado por confesar que yo mismo no tomaba parte en estos debates sino como Obispo, pero á la vez Senador; es decir, valiéndome de derechos políticos, hablando á una Cámara política y tratando de una ley política; pero no es de competencia política independiente, que era lo que se habia de probar para que la evasiva fuera de algun resultado: llamar á esta cuestion puramente política, para despues resolverla sin consideracion á nada ni á nadie, seria imitar la conduc-

ta de aquel hombre que, viéndose en frente de muchas prohibiciones religiosas, políticas, paternas, prohibiciones de todo género, dijera: «pero ¿qué me importa á mí todo esto? El acto que yo voy á ejecutar es un acto puramente humano, puramente personal;» y lo ejecutara á su antojo. ¿No os parece que este hombre seria un ejemplo vivo de insensatez y de libertinaje? No se adelanta nada con decir: esta es una cuestion de regalías, esta es una cuestion de soberanía. Por lo que hace á las regalías, yo creo que ni las vanidosas de Felipe IV ni las jansenísticas del tiempo de Carlos III nos ponen al alcance de esta cuestion; para abordarla seria necesario invocar y practicar regalías iguales á las que proclamaron en Inglaterra Enrique VIII y Eduardo VI.

Tampoco se adelanta nada con decir es cuestion de soberanía; no se adelanta nada con invocar la soberanía del Estado, porque el Estado en el orden religioso tiene sus deberes que cumplir, y solamente dentro del cumplimiento de sus deberes se puede reconocer su autoridad.

En dias anteriores os decia, señores: en materias de religion no hay verdadera soberanía sobre la tierra, no hay más que la soberanía y majestad de Dios á quien se adora, y un magisterio y sacerdocio que explica la fé, aplica la moral, dispone y dirige el culto. Ni el mismo Romano Pontífice, en aquello que es de derecho divino, en aquello que es de ordenacion divina, goza de verdadera soberanía, y no tiene otro origen la célebre fórmula *Non possumus*. Contra esa fórmula no cabe contradiccion, no cabe

oposicion, no hay medio hábil ni lucha permitida sobre la tierra. No es un acto de materia libre para el Romano Pontífice; no es una contestacion ó fórmula voluntaria; es una confesion de incompetencia en lo humano y de sumision al mandato divino. Se le pide que haga una concesion, que dicte una disposicion; mas si ve que se opone al mandato divino, desde luego contesta: «*Non possumus*.» Y, señores, aquello para lo cual el mismo Romano Pontífice se considera incompetente, ¿habrá algun Poder que lo pueda ejecutar lícitamente sobre la tierra, por alta que sea la soberanía que invoque? Y es necesario decir muy alto; es necesario recordar en estos tiempos, en que á puro de gritar libertad y de inventar libertades tanto terreno va ganando la tiranía, es necesario repetir, conforme á la doctrina, al espíritu y al derecho católico, que en la tierra no hay ninguna soberanía independiente: para que en la tierra hubiera una soberanía sin limitacion superior, era necesario que los hombres hubieran sorprendido el arte de crear; y el título de creador no se lo arrebata nadie á Dios. (*Bien.*)

Partamos, pues, del principio de que en el orden religioso el Estado tiene deberes que cumplir en la materia que nos ocupa, y que está sujeto á la correspondiente responsabilidad. Cuán ligeramente se discurre, Sres. Senadores, cuando al tratarse de la religion socialmente considerada, es decir, de la religion que se mantiene y se defiende en la sociedad y á nombre de la sociedad, se contesta con mucha sencillez; pero las Naciones, los Estados, ¿tienen almas? ¿se van á salvar, ó se van á condenar? Ciertamente que

no; y sin embargo, no se necesita tanto para que haya una religion con sus derechos sobre el Estado; basta con que la religion pueda y deba ser un hecho social y colectivo, y basta que sus actos se ejerzan por la sociedad, á nombre de la sociedad y en bien de la sociedad, como á nombre de la sociedad y en bien de la sociedad se practica la justicia, la beneficencia, se contraen y se pagan las deudas y se ejercen otros muchos actos.

Y tocante á la responsabilidad, nunca la justicia y la providencia de Dios se muestra más celosa de reparar el orden perturbado y vengar el derecho infringido, que cuando las culpas toman el carácter de sociales; diríase que por lo mismo que los Estados no tienen alma que sufra en otra vida, Dios no da tregua, é inmediatamente que se extravían los pueblos, sufren luego el escarmiento. Nuestra desgraciada España nos ofrece ejemplos tristes, no muy añejos, y muy elocuentes en este orden.

Respecto á lo inexorable de la expiación en materia de culpas sociales, las ideas de los hombres no dejan de conformarse con la sabiduría de Dios.

Eso que se llama opinion pública, espíritu público, se muestra en este punto implacable; nunca se da por satisfecho de la expiación de aquellos que han extraviado la sociedad; y por más que los vea confundidos y abrumados por el remordimiento de la conciencia, y por mucho que los vea padecer, nunca se apiada de ellos; antes los persigue con sus anatemas hasta el sepulcro. Así, la providencia de Dios nunca deja sin castigo los extravíos é infidelidades de los pueblos; y á pesar de eso asegura, por

medio de los libros santos, que á los poderosos que han abusado de su influencia y extraviado la sociedad, les están reservados tambien tormentos poderosos. Los oráculos santos señalan como más terribles los pecados ajenos á los cuales hayamos podido contribuir, porque no es fácil entonces calcular la responsabilidad. No se necesita ser ningún místico, no se necesita tener un espíritu meticuloso, para temblar ante la responsabilidad que contraemos cuando, dirigiendo la sociedad, podemos ser causa de las faltas de nuestros súbditos; no se necesita ser místico, ni tener espíritu meticuloso; basta ver con alguna claridad y pensar seriamente, para temblar ante la responsabilidad que pesa sobre los legisladores, sobre los gobernantes, por lo mismo que en ellos y sobre ellos vienen á concretarse los deberes y responsabilidad de los Estados.

Y ¿cuáles son los deberes del Estado en el orden religioso? Examinémoslo primero por el derecho natural. Si el Estado es la sociedad con gobierno propio é independiente, y en la sociedad busca el hombre el desarrollo y perfeccion posibles de sus facultades y sus intereses legítimos de todo género, es óbvio que las facultades, las aspiraciones y las necesidades religiosas del individuo deben tomarse muy en cuenta por la sociedad. Claro es que la sociedad tiene que ser religiosa, y la religion puede y debe llegar á ser un bien social, importante, precioso, y tan atendible como es suma la importancia que tiene en el individuo.

Pues bien; si la sociedad ha de ser religiosa con el individuo, dedúcese ló-

gicamente que no puede descuidar la religiosidad de éste, porque una sociedad tanto será más perfecta cuanto más perfecciones tengan los individuos que la componen, y porque en virtud de la influencia recíproca entre el individuo y la sociedad, en virtud de ese movimiento de aprehensión y expansión que entre ambos existe, cuanto más perfecta es la sociedad, más apta se hace para comunicar al individuo la perfección mayor posible; y en el caso presente, cuánto más religioso sea el individuo, más religiosa será la sociedad, y cuánto más religiosa sea la sociedad, más religioso podrá hacer al individuo. Pues para que los individuos comuniquen eficazmente la religiosidad á la Nación, se necesitan dos condiciones: verdad y unidad. La primera, si me es lícito hablar así, es una condición cualitativa, y la segunda cuantitativa. Si los individuos no profesan la religión verdadera, comunicarán á la sociedad la irreligiosidad, ó por lo menos la comunicarán una religiosidad viciosa, imperfecta; y si no la profesan todos, los disidentes no contribuirán á la religiosidad de la Nación, antes por el contrario, serán un obstáculo para la misma.

Para constituir las virtudes sociales se necesitan cualidades homogéneas y legítimas en los individuos; y cuanto más universales sean éstas, más poderosas resultarán aquellas. De estas afirmaciones, que nadie podrá rechazar, se desprende que el Estado, y más concretamente hablando, la parte directiva de la sociedad, tiene por primer deber no escandalizar á los asociados, ora mirando con indiferencia la verdad religiosa, ora

siendo causa de que se acepte el error acerca de la religión. Esto en el terreno de lo que no debe hacer; que en su esfera de acción, y según el modo que le es propio, debe procurar que en la sociedad se profese la verdad religiosa, y que se profese con uniformidad, dando así á la sociedad la perfección y ventajas que proceden de la unidad. Y una vez conseguido este bien de la unidad, debe mirar el Estado á la religión como un bien social que debe ser defendido, como que no solamente interesa á la felicidad espiritual de los asociados, sino al honor de la sociedad.

Debe, por último, por interés de la sociedad y por honor á la religión misma, dar á esta toda su importancia y su desarrollo en todo aquello que tiene un alcance legítimo, y sobre todo en el orden moral y jurídico, íntimamente relacionados con el Orden religioso; conforme con estas ideas, las prescripciones del catolicismo se imponen también á los Estados como verdaderos é ineludibles deberes. La teología preceptiva, fundándose en aquellas palabras de nuestro Salvador: «Se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra; id, enseñad á todas las gentes; el que creyere y se bautizare será salvo, el que no creyere se condenará;» y en otros pasajes semejantes, viene á establecer con solidísimo fundamento el siguiente dogma, el siguiente precepto dogmático: «Todo hombre, individual ó socialmente considerado, lo mismo los individuos que los pueblos, tienen obligación de aceptar la fé católica apenas les sea conocida, y de guardarle fidelidad después de recibirla.»
 Importa, Sres. Senadores, sobremanera

figurar esta idea, porque como dice un célebre escritor de nuestros días, el P. Liberatore, el desconocimiento de esta verdad es el origen de todos los errores político-religiosos de nuestra época. Por eso, dice, es necesario ante todo, en las polémicas político-religiosas, establecer que cada hombre, cada familia, cada pueblo, tiene el deber estrechísimo de entrar y permanecer en la sociedad de la Iglesia católica, y el de someterse á la autoridad de su Cabeza suprema, bajo pena de eterna condenacion. «*Subesse Romano Pontifici omni humanæ creaturæ declaramus, dicimus et definimus omnino esse de necessitate salutis.*» (Bula dogmática de Bonifacio VIII, «*Unam Sanctam.*»)

Y nuestro venerable Pontífice Pio IX en Febrero de 1873 decia á un célebre catedrático de la Universidad de Lovaina: «Mientras á la sociedad civil se le antoja que el progreso de la civilizacion, logrado ya, segun lo cree, por ella, le dicta el constituirse, gobernarse y regirse sin contar con Dios ni con la religion divina; mientras que socavado así el cimiento de su propia fábrica social, va preparándose á sí misma el derrumbamiento; oportunísimamente en verdad has venido tú á recordarle con tu insigne disquisicion sobre las leyes de la sociedad cristiana, que uno mismo es el fundador de la religion y del humano consorcio; que una misma y eterna es la ley de lo justo, dictada por igual á todos y cada uno de los hombres, individuos y sociedades.»

Sin ir más allá en las pruebas que dejan asentado este principio, conforme con el mismo, el Sumo Pontífice, en cumplimiento de su mision altísima de

conservar incólume esta doctrina, de la cual los pueblos y los individuos han de esperar no solamente su salvacion eterna, sino su misma civilizacion, ha condenado tres errores bajo el título de liberalismo moderno, y dice así: «En la época presente (lo condena como error, es decir, lo leo formulado como error), en la época presente no conviene ya que la religion católica sea considerada como la única religion del Estado, con exclusion de todos los demás cultos.» Segundo: «por eso merecen elogio ciertos pueblos católicos en los cuales se ha provisto, á fin de que los extranjeros que á ellos llegan á establecerse puedan ejercer públicamente sus cultos particulares.» Tercero: «es efectivamente falso que la libertad civil de todos los cultos y el pleno poder otorgado á todos de manifestar abierta y públicamente todas sus opiniones y todos sus pensamientos, precipite más fácilmente á los pueblos en la corrupcion de las costumbres y de las inteligencias y propague la peste del indiferentismo.»

Podeis comprender por lo formal de estas consideraciones, la gravedad de la obligacion que tiene el Estado de mantener la religion, la fé católica, cuando llega á ser un bien colectivo, un bien social; y podreis comprender tambien la obligacion en que legisladores y gobernantes están de cumplir este deber á nombre del Estado. No se puede decir por esto que tenga éste el derecho de imponer por la fuerza la religion católica, no. Esto no lo ha profesado nunca nuestra teología. El catolicismo para introducirse á nadie ha hecho violencia; no ha derramado más sangre, como

ayer decia muy bien el Sr. Obispo de Avila, no ha derramado más sangre que la de sus mártires. Esta es una nota que distingue históricamente, que condena todas las apostasias y religiones falsas. Pero cuando la religion es una verdad socialmente reconocida, entonces tiene derecho á que se la proteja, segun la doctrina que he indicado antes; tiene derecho á que se la proteja contra las agresiones del error, y esas agresiones son principalmente la apostasia pública, y despues la propaganda contra ella.

De aquí puede deducirse ser cierto, como se ha dicho, que el Estado no puede concordar propiamente ó por su propio derecho sobre esta materia, sobre el mantenimiento y proteccion de la religion católica, pero precisamente por una razon enteramente opuesta á las que se han aducido en estos debates. El Estado no tiene por sí derecho de concordar sobre esto, porque nadie da el cumplimiento de sus obligaciones como prenda reciproca para recibir otros beneficios, como generalmente se conceden en los Concordatos que se celebran con la Silla apostólica. ¿Se celebran por ventura entre las Naciones tratados propiamente tales para observar el derecho de gentes? Pues de igual manera es impropio el contrato que se hace con la Iglesia sobre la observancia del derecho divino.

Pero la Iglesia, siendo la maestra de la fé, siendo la depositaria de la doctrina, tiene derecho de llamar á cuentas á los Estados respecto al cumplimiento de esos deberes que he indicado antes. Es más: tiene necesidad de exigirles que

hagan protestacion explicita de la fé que deben á la verdad divina, y de su disposicion á cumplir los deberes que de ella emanan, cuando se trate de celebrar algun Concordato general para el arreglo de todos los asuntos, en el cual tengan que intervenir ambas potestades.

Y ha llevado la Iglesia su generosidad hasta el punto de que, á pesar de que esos compromisos del Estado son de por sí obligatorios, ella no ha tenido para el mismo Estado compensacion sino la de dispensar larguissimos beneficios. En esta parte la Iglesia es comparable á una madre muy buena, que sin más que por obtener una obediencia comun y ordinaria de parte de su hijo, le colma de beneficios. Pero considerad al mismo tiempo cuál es la conducta del hijo que no solamente desatiende las obligaciones que le impone la piedad filial, sino hasta lo que debe por gratitud al amor de su madre. No, no es su soberania, sino la sumision á la soberania de Dios, lo que al Estado le impide concordar propiamente acerca de la profesion de la verdad y religion católica.

Y llegando á este punto, comprendereis perfectamente el interés que hay en discutir si esta cuestion es ó no eclesiástica. Siendo religiosa como es, y de una manera eminentísima, aunque reciba gran valor del carácter que tambien tiene de eclesiástica, nunca le vendrá de este lado su principal importancia. Si es religiosa, tambien será eclesiástica en segundo lugar, puesto que la Iglesia es la maestra que interpreta y aplica la religion. Pero hemos visto que la Iglesia, en estos tiempos en que están tan flojos los lazos

de caridad, exige muy poco para hacer uso de su generosidad, y cómo remunera los compromisos en este punto, y así ha sucedido en España con el Concordato de 1851; y por consecuencia, esta cuestión que por su propia índole era directamente religiosa, y eclesiástica en segundo término, se ha hecho también á su vez en primer término eclesiástica y se le ha añadido este nuevo respeto, esta nueva razón, para que esté sometida á la autoridad de la Iglesia.

Desde Roma, donde sin duda se han de comprender estas cuestiones mejor que en ninguna otra parte, nos están manifestando estos dos aspectos de la cuestión. Lo mismo en 1855 que ahora, al ver el Santo Padre que se trataba de tocar á la unidad católica en España, se apresuró á reclamar por medio de su Ministro de Estado. Y la razón principal (no diré que no haya alguna otra) que alegó, lo mismo entonces que ahora, son las estipulaciones del Concordato; así recordareis que el Cardenal Antonelli alegaba esto principalmente. Pero ha visto Su Santidad que eran desatendidas sus reclamaciones como Príncipe soberano de la Iglesia; que continuaban los propósitos librecultistas, y entonces, levantándose como el depositario, como el maestro, como el defensor de la fé, ha condenado esta base 11.^a en la carta al Cardenal Moreno, que todos conocen porque tantas veces se ha citado en esta Cámara, fundándose, no solamente en la infracción del Concordato sino en otras razones de mucha más importancia.

Esta cuestión, pues, aun cuando éntre en las atribuciones y en la esfera política,

es necesario resolverla conforme á las prescripciones de la conciencia católica. Yo no diré que no haya necesidad de consultar también las conveniencias; pero las conveniencias dejan de ser tales cuando no están subordinadas á las prescripciones de la justicia.

Expuesto el carácter de la cuestión, examinemos su objeto, su esencia material, digámoslo así; y dispensadme, señores Senadores, si mis observaciones adolecen de cierto carácter didáctico, porque este debate ha sido llevado hasta tal punto de sutileza, que si no ha de decaer la discusión, preciso es ante todo presentarla bajo el análisis más exacto que posible sea.

Se dice «que el objeto de esta cuestión no son los principios; que no tratamos doctrinas, porque las doctrinas de la Iglesia todas las aceptamos, todas las respetamos; pero que esta es una cuestión de hecho.» Esto último es verdad; pero es necesario averiguar si la existencia de ese hecho lastima ó no la verdad de los principios católicos, á la vez que compromete la conciencia del que lo ejecuta. ¿Cuál es el hecho? Está reducido á que por la Constitución del Estado se concede la libertad legal para practicar en España todos los cultos disidentes, lo cual vale tanto como hacer que la legislación española, si llega á aprobarse esta base, deje de estar conforme con el derecho católico. Vale tanto como hacer que las leyes españolas dejen de considerar la religión católica como única, preferente, privilegiada, exclusiva, y por tanto como verdadera.

La religión católica, en fuerza de esta base, pierde su derecho, pierde la auto-

pueden prevalecer: *Qui non est mecum, contra me est.*

Viniendo á España, bendigo á esta nacion eminentemente católica, cuyo suelo ha proporcionado á la Iglesia tantos Santos, que han sido verdaderos modelos de paciencia y mortificacion extraordinarias. Pero en el tiempo en que vivimos apenas se conoce la mortificacion, y hay muchos cristianos que ni aún quieren oír hablar de ella. Bendigo este país, tantas veces bendecido por Dios y santificado por el ejemplo de tantos Santos. Pero hace más de sesenta años que la pobre España gime bajo el peso de los trastornos humanos; y en medio de sus agitaciones penetran por todas partes los falsos principios destructores de la sociedad.

Espero, sin embargo, que nunca triunfarán y que se encontrarán siempre con que el pueblo, como un solo corazón católico, se opondrá enérgicamente al error, la mentira y todas las maldades de los impíos.

Los que piensan dar la paz al mundo, (según he leído en un periódico de los que se llaman *oficiosos*) dicen que indudablemente se necesita una religion; pero que toda religion es buena. De modo que el orgullo de Lutero, las blasfemias de Focio, la supersticion de Mahoma, bastan para tranquilizar el mundo. ¡Ah, desdichados!

Roguemos por ellos para que pongan fin á la persecucion contra la Iglesia de Cristo, que á ellos mismos no puede ménos de serles fatal.

Los tiranos han atacado á la Iglesia con el hacha y el tormento, los herejes con la mentira y las falsas doctrinas, los incrédulos con la impiedad; ciertos gobiernos atacan á la Iglesia despojándola de sus propiedades, insultando á sus ministros, espulsando á los religiosos de sus pacíficos retiros, haciendo verter lágrimas á las vírgenes consagradas á Jesucristo, cuando no las obligan violentamente á salir de sus cláustros; las sectas, finalmente, atacan á un tiempo á la Iglesia con todos estos medios. Y no es sino demasiado verdadero que la Iglesia es atacada á veces por ciertos católicos, que creen conciliarlo todo entre ambas partes, suponiendo que atraeríamos á nosotros á algunos descarriados cediéndoles algunos derechos y olvidando de esta suerte las palabras de Jesucristo: *Nemo potest duobus dominis servire.*

Permaneced siempre unidos, y que vuestro celo tenga la cohesion y la concordia que se manifiesta en toda la catolicidad. Que se pueda decir de vosotros como en los tiempos de la Iglesia primitiva: *Credientium erat cor unum et anima una.* Permaneced, yo os lo ruego, unidos siempre unos á otros. Os encargo que digais á vuestros Obispos que estén unidos con vosotros y vosotros con ellos. Si alguno toma otro camino, es preciso saberlo, para que yo le exhorte á unirse á los otros y á marchar con ellos contra los enemigos comunes de Dios y de la Iglesia. No tenemos que combatir la política ó los gobiernos, sino sostener los derechos de la verdad y de la religion, que son los derechos que nos ha legado Jesucristo. En segundo lugar necesitamos

valor; el valor de hablar para defender los derechos de la Iglesia contra los enemigos que en Italia y otras partes les han declarado guerra.

Un ilustre orador, el conde Montalembert, aludiendo á la firmeza del Papa, exclamaba desde lo alto de la tribuna de la Asamblea legislativa francesa:

«Sabedlo, señores, sabedlo: la misma debilidad de la Sede Pontificia constituye su fuerza insuperable. ¡Ah! si: no hay en la historia del mundo mayor y más consolador espectáculo que los embarazos de la fuerza en sus ataques á la debilidad. Permitidme una comparacion familiar: cuando un hombre está condenado á luchar contra una mujer, si esta mujer no es la última de las criaturas, puede desafiarle impunemente; ella dice: «Herid y os deshonraris, y no me vencereis.» ¡Y bien! la Iglesia no es una mujer, es más que una mujer; es una madre.»

CULTOS RELIGIOSOS.

Domingo.—En la Colegial, á las nueve, misa conventual. En Santa María, á las ocho y media, misa mayor. En la Virgen de Gracia, á las siete y media, misa de renovacion.

Mártes.—En las Agustinas, á las siete y media, misa de renovacion. En las Capuchinas se gana indulgencia plenaria ó sea el Jubileo de la Porciuncula, desde las primeras vísperas, hasta la puesta del Sol del dia de mañana.

Jueves.—En las Capuchinas, á las

siete menos cuarto, misa de renovacion, y por la tarde, á las cinco, el Trisagio.

Viernes.—En la Colegial, á las cinco y media de la tarde, dá principio el novenario de Nuestra Sra. del Remedio; predicando el Sr. D. José Baeza, canónigo de la misma. Se recuerda á los Cofrades que hay concedida una Indulgencia Plenaria á los que confesando y comulgando oren ante la Imágen de la Virgen, desde esta tarde hasta la puesta del Sol de mañana, y que á las siete se celebrará una misa rezada en todos los dias del novenario, estando descubierta la Imágen de la Virgen.

En las Capuchinas, á las siete y media, Comunión general, y por la tarde, á las cinco, el ejercicio del Sagrado Corazon de Jesús.

Sábado.—En la Colegial, á las siete y media, misa de renovacion; á las nueve, gran funcion á la Virgen del Remedio, Patrona de esta Ciudad, con sermon, que dirá el Sr. D. Francisco Penalva, Abad de la misma. Por la tarde, despues de la procesion, será la novena con el sermon que dirá el Sr. D. Mariano Angelo Borja, canónigo.

ADVERTENCIA.

Con el objeto de regularizar la administracion, rogamos á nuestros abonados se sirvan enviar por medio de libranzas del giro mútuo las cantidades que adeudan por la suscripcion á este periódico hasta fin Diciembre último.

Nuestros lectores comprenderán la necesidad que tenemos de hacer una liquidacion general para evitar entorpecimientos en la gestion administrativa, pues de otro modo los graves perjuicios que se nos irrogan por la falta de pagos, nos imposibilitaria continuar la publicacion.